



424

CARTA N°

ANT.: Solicitud de información pública AK004T0001093, de 12 de Abril de 2017.

MAT: Responde solicitud de información.

Santiago,

16 MAY 2017

Señor



Presente

Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente, vengo en otorgar respuesta a su requerimiento, ingresado al Portal de Transparencia de nuestro Servicio, el 12 de Abril de 2017, invocando la Ley N° 20.285, en el que señala textualmente;

"De mi consideración.

Junto con saludarlo fraternalmente, me permito informar y solicitar a Usted lo siguiente:

Como es sabido por Ud., en el marco del Vigésimo Tercer Concurso Público para línea de Acción Diagnóstico, Modalidad Diagnóstico Ambulatorio (DAM, señalado en la resolución exenta N°0843, que resuelve parcialmente el Vigésimo Tercer Concurso Público de Proyectos, con fecha 10 de abril de 2017.

En razón de los resultados y evaluación técnicas realizadas por vuestro servicio, y en virtud de la Ley de Transparencia, solicito tenga a bien solicitar y disponer del siguiente documento:

Solicito copia del Proyecto DAM Patagonia presentado al Concurso Vigésimo Tercer Concurso Público por parte de la Fundación Cread Equidad.

Esto con la finalidad de poder realizar un análisis técnico interno comparativo entre ambas propuestas técnicas.

Agradeceré infinitamente disponer de esta información solicitada por nuestra institución en concursos anteriores con una buena acogida. Por parte de vuestro servicio en el marco de la Ley de Transparencia”.

En virtud de su requerimiento, me permito informar a usted que en virtud del Artículo 20 de la Ley 20.285, el cual establece que “Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Los terceros afectados podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá expresión de causa.

Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley...”. Se notificó al Sr. [REDACTED] Representante Legal Fundación Crea Equidad, en su calidad de tercero involucrado, a través de Carta N°365, de fecha 28 de abril de 2017, quien en tiempo y forma, en este caso, a través carta, que se adjunta, se opuso a la entrega de la información.

Se despide atentamente,



**SOLANGE HUERTA REYES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

HMR/CCS/CNP/PVM/ACO/LAV

Distribución:

- Destinatario
- Jefe DEJUR
- Coordinador de Transparencia